



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Oportunidades para todos"

Despacho del Gobernador

Decreto No 0059
(12 de Marzo de 2010)

Por medio del cual se deroga el decreto 0058 de marzo 11 de 2010 y se designa un Alcalde AD
- HOC

Por lo anterior expuesto.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Deróguese en todas y cada una de sus partes el decreto 0058 de marzo 11 de 2010 en el cual se designo como Alcalde Ad Hoc al señor BEYER PEÑA GAMBA identificado con cedula de ciudadanía No. 7.334.129 de Garagoa - Boyacá con la función de clavero del árca triclave del Municipio de San Miguel (La Dorada) Putumayo.

ARTICULO SEGUNDO: Para el solo efecto de cumplir con la función de clavero del área triclave del Municipio de San Miguel (La Dorada) Putumayo, designase como Alcalde Ad Hoc al señor HEIDER FABIAN LOPEZ SEGURA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.122.337.089 de la Dorada - Putumayo, función que cumplirá desde el próximo domingo 14 de marzo de 2010 y hasta que termine el escrutinio.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Puerto Asís, a los 12 días del mes de marzo de 2010

ADRIAN ALEJANDRO REVELO JURADO
Gobernador (E)

Proyectó: Luis Fernando Checa Álvarez
Asesor Jurídico Externo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
PERSONERÍA

Municipio de San Miguel – Putumayo
La Dorada 12 de enero de 2010

ORIGINARIA DEL PUTUMAYO Incluyendo Gobernación CORRESPONDENCIA
17 MAR 2010
REGISTRADO 11:17 POR Dora Dora
Así: 5 p.m. (Commutador)

Al contestar cite el número PMSM M 283-2010

Señor
ADRIAN REVELO
Gobernador del Departamento del Putumayo
Mocoa
E.S.D.

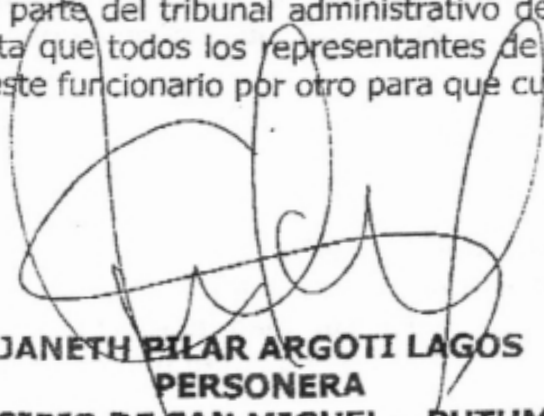
Referencia:

Intervención Urgente

Respetado Doctor,

De la manera mas atenta me permito dar a conocer que el día de hoy en la ultima reunión de seguimiento al proceso electoral la Señora registradora de este Municipio dio a conocer el Decreto 0058 de marzo 11 de 2010 por el medio del cual se designa un Alcalde adhoc y todos los representantes de los Partidos y Movimientos políticos no están de acuerdo que Usted haya designado a **BEYER PEÑA GAMBA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.334.129 de Garagoa – Boyaca función para que cumpla la función de clavero del área triclave del Municipio de San Miguel, Porque tanto él como la Señora **LIGIA LUNA LINARES** rectora del colegio Ciudad la Dorada- Putumayo, fue nombrada juez adhoc por parte del tribunal administrativo de Nariño son de la misma filiación política. Razón esta que todos los representantes de los movimientos políticos le Solicitan que cambie a este funcionario por otro para que cumpla esta función.

Atentamente,


JANETH PILAR ARGOTI LAGOS
PERSONERA
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL – PUTUMAYO

C.C. **Dr. NELSON ARMANDO RODRIGUEZ GUERRON.-** Procurador Regional
Putumayo
Registradora del Municipio de San Miguel

Camino para la Paz... La Paz es el Camino! Mahatma Gandhi

Email: argosjaneth@gmail.com

MÓVIL: 312 456 789 010